



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

Contrato para la prestación del servicio del curso denominado "Respeto de los Derechos Humanos de los Patrones en el Procedimiento Administrativo", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **ROBERTSON, SARACHO, DEL PERAL, S.C. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDGAR IVAN MELÉNDEZ GONZALEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El Lic. Gerardo Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Lic. Dafne Euridice Muzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio del curso denominado "Respeto de los Derechos Humanos de los Patrones en el Procedimiento Administrativo", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000682557-2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 15 de noviembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N143-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 28 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 73,128 de fecha 23 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Saad Said, Titular de la Notaría Pública número 4 de Ensenada, Baja California e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ensenada, Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número 13425*3 de fecha 15 de noviembre de 2012.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Edgar Ivan Meléndez Gonzalez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,000 de fecha 28 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, aplicando la ciencia jurídica, suministrará asistencia técnica a sus clientes, clientes potenciales y gran público consumidor y sus representantes para el efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones tanto administrativa, contable, como fiscal, laboral, así como en cualquier ramo del derecho ya sea nacional e internacional; la prestación, recepción o contratación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, supervisión y administrativos de cualquier ciencia y/o técnica que directa o indirectamente se relacionen con cualesquiera de los fines sociales.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **RSP111128DG1**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Moctezuma número 718 interior 4, Zona Centro, Código Postal 22800, Ensenada Baja California, México; teléfono: (646) 204-2273; correo electrónico: edgarmelmx@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la prestación del servicio del curso denominado **"Respeto de los Derechos Humanos de los Patrones en el Procedimiento Administrativo"**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad total de **\$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, copia del contrato y el original de la factura, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del Área de Finanzas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo siguiente:

PLAZO.- El curso inicia el día 4 de diciembre y termina el día 5 de diciembre de 2013, en un horario de 9 a 20:30 hrs.

LUGAR.- El curso se realizará en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, sala poniente, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El curso está dirigido a al siguiente personal, de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

- 35 (treinta y cinco) Jefes de Servicios de Afiliación y Cobranza en Delegaciones.
- 2 (dos) Titulares de Unidad de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
- 10 (diez) Coordinadores Normativos de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
- 15 (quince) Jefes de División de la Dirección de Incorporación y Recaudación y,
- 8 (ocho) personas que laboran directamente con temas relacionados con la Procuraduría de la Defensa de Contribuyente, adscritos a la Dirección de Incorporación y Recaudación.

La capacitación se llevará a cabo durante dos días con una duración de 20 (veinte) horas para completar el temario establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, como sigue:

- 70 (setenta) personas, 35 (treinta y cinco) Delegaciones y 35 (treinta y cinco) de la Dirección de incorporación y Recaudación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

- **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar el material didáctico de exposición en una carpeta con todos los temas a exponer de manera impresa y un disco compacto con la información del curso. Utilizará su equipo de cómputo para la impartición del curso, requiriendo únicamente proyector y equipo de sonido.
- **"EL PROVEEDOR"** confirmará las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo el curso, de acuerdo al temario.
- Una vez concluido el curso, **"EL PROVEEDOR"** entregará un diploma de reconocimiento de participación a cada asistente de Delegaciones y de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cumpliendo con las políticas de asistencia, puntualidad y participación en el curso.

ENTREGABLES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar:

- Todo el material de exposición en una carpeta por participante con todos los temas a exponer de manera impresa.
- Un Disco Compacto con la información del curso.
- Un Diploma de reconocimiento de participación de asistencia al curso.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, levantará un acta de cierre de servicio mediante la cual se hará constar que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con la impartición del curso.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a lo señalado en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su

Página 10 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL**

Página 12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (Dos)	"Anexo Técnico"
Anexo 3 (Tres)	"Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (Cuatro)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 13 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350965

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N143-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **13 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

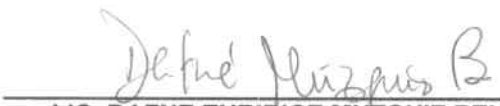
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

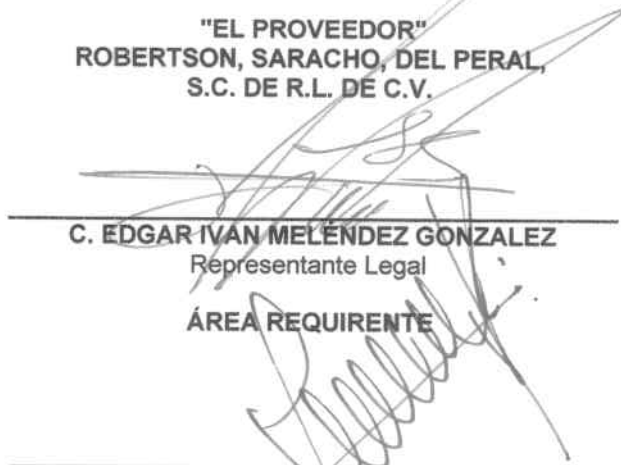
ÁREA CONTRATANTE


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA


LIC. DAFNE EURIDICE MUZQUIZ BELTRÁN
Titular de la División de Desarrollo Humano

"EL PROVEEDOR"
ROBERTSON, SARACHO, DEL PERAL,
S.C. DE R.L. DE C.V.


C. EDGAR IVAN MELÉNDEZ GONZALEZ
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE


LIC. GERARDO RAMÍREZ FRAGA
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y de Mejora Continua de Procesos
de Incorporación y Recaudación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO DELGADO
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P350963**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ROBERTSON, SARACHO, DEL PERAL, S.C. DE R.L. DE C.V.**, de fecha 13 de diciembre de 2013.


JASS/CIGG/EML/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000014

FOLIO: 0000682557-2013

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900070 CoordServAdmMejContProcIncReca

Concepto: OFICIO 3206 DEL 14/11/2013 PARA EL CURSO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO

Fecha de Elaboración: 15/11/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 390,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	390.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.9	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO
"EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO".

I. JUSTIFICACIÓN:

Derivado de las funciones totales de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), así como de los factores que influyen para el logro y consecución de los objetivos de la misma, es importante considerar la necesidad de capacitar al personal de mando de la DIR, con respecto a los derechos que tienen los patrones de interponer sus quejas o reclamaciones contra autoridades fiscales, siendo necesario que el personal que maneja las actividades relacionadas con la atención a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) en la DIR, potencialice sus conocimientos en las soluciones aplicables a las demandas de los contribuyentes a través del PRODECON.

Derivado de lo anterior, se propone el curso "El Respeto de los Derechos Humanos de los Patrones en el Proceso Administrativo", el cual tendrá una duración de dos días, 4 y 5 de Diciembre de 2013, por lo que para su ejecución se propone la contratación de un prestador de servicios que imparta la capacitación para atender las necesidades en comento.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere un curso para 70 trabajadores del Instituto, conformados de la siguiente manera:

- 35 de Delegaciones y 35 de la Dirección de Incorporación y Recaudación, que asistirá los días 4 y 5 de diciembre y en el horario de 9:00 a 20:30 horas, con dos descansos diarios de 15 minutos cada uno y una hora y media para comida.

Modalidad: Curso presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza - aprendizaje a utilizar es teórico - práctico.



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



Participantes: Los participantes pertenecen a:

- 35 Jefes de Servicios de Afiliación y Cobranza en Delegaciones;
- 2 Titulares de Unidad de la Dirección de Incorporación y Recaudación;
- 10 Coordinadores Normativos de la Dirección de Incorporación y Recaudación;
- 15 Jefes de División de la Dirección de Incorporación y Recaudación y
- 8 trabajadores de nivel central cuyas funciones están relacionadas directamente con temas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, adscritos a la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Desarrollo: El curso se desarrollará con ponencias y con videos para un mayor conocimiento didáctico.

Duración: 20 horas en dos días.

Lugar: El curso se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en el edificio Reforma 476 Sala Ala Poniente Planta Baja

Fecha: 4 y 5 de diciembre de 9:00 a 20:30 horas.

Recursos Humanos: Un instructor que brinde los servicios en materia de capacitación especializada en temas de Planeación Fiscal, Defensa Fiscal y temas de Derechos Humanos

Perfil del Recurso Humano: Un instructor que cuente con estudios en contaduría pública y/o en derecho, especialista en temas fiscales y defensa fiscal

Recursos Materiales: El instructor deberá contar con un video proyector, laptop, equipo de sonido, hojas de rotafolio, plumones y hojas blancas tamaño carta.

Entregables:

- ✓ Todo el material de exposición se entregará en una carpeta por participante con todos los temas a exponer de manera impresa.
- ✓ Un Disco Compacto con la información del curso.
- ✓ Un diploma de reconocimiento de participación de asistencia al curso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70
INSS

000009



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



Mecanismos de Evaluación:

- ✓ Se aplicará un cuestionario normativo para evaluar el desempeño del instructor, el contenido del curso y las instalaciones en las que se llevó a cabo el curso.

III. DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo general del curso:

Que los participantes al curso tengan un proceso de sensibilización para atender las necesidades de los patrones ante el levantamiento de quejas en los procesos fiscales dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social y los últimos criterios de jurisprudencia aplicables ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Resultados esperados:

Mejorar los procesos de atención a los patrones y contribuyentes en los procesos de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social y conocer las facultades de la PRODECON en materia de transparencia, actuación, equidad y atención al contribuyente.

IV. TEMARIO

- I. ¿Qué son los Derechos Humanos?
- II. El Instituto Mexicano del Seguro Social como autoridad fiscal autónoma, frente a los Derechos Humanos de los Patrones.
- III. ¿Qué Derechos Humanos tienen los Patrones frente al Instituto Mexicano del Seguro?
- IV. Las Facultades del Instituto Mexicano del Seguro Social como organismo fiscal autónomo frente a los patrones.
- V. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- VI. Circulos de calidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70
AÑOS

ANEXO 1

MEXICO

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



V. COTIZACIÓN:

Cotizar 20 horas de capacitación durante dos días hábiles, de 10 horas de capacitación efectiva y una hora y media de comida por día y 2 recesos de quince minutos cada uno.

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA
TÉCNICA


Lic. Dafné Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965

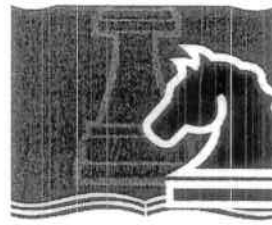
ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



000055
Robertson,
Saracho,
Del Peral
y ASOCIADOS

“CURSO EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO”

TEMARIO

I.- ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS? (Dos vídeos de 20 minutos), Con el fin de que el conocimiento sea más didáctico así como entendible.

II.-EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO AUTORIDAD FISCAL AUTÓNOMA FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES.

- A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿qué dice sobre los Derechos Humanos?
- B) Los Tratados Internacionales, ¿serán obligatorios para las autoridades fiscales?; y ¿qué tratados internacionales se deben de aplicar en preferencia?
- C) La Jurisprudencia de la H. Corte Interamericana de Derechos Humanos, ¿será obligatoria para las autoridades fiscales?

III.- ¿QUÉ DERECHOS HUMANOS TIENEN LOS PATRONES FRENTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO AUTORIDAD FISCAL AUTÓNOMA?

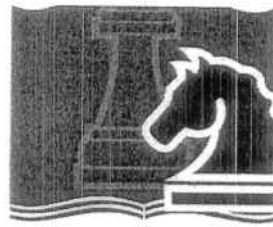
- A) ¿Qué Derechos Humanos son los que tienen los patrones frente al Instituto Mexicano del Seguro Social como organismo Fiscal Autónomo?
- B) ¿En dónde se encuentran dichos derechos humanos? (Leyes Especiales y jerarquía normativa)
- C) El proceso administrativo.

IV.- Las Facultades del Instituto Mexicano del Seguro Social como organismo fiscal autónomo frente a los patrones.

V.- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

- A) Facultades de la PRODECON.
- B) ¿Cómo atender una queja de la PRODECON?
- C) Acuerdos conclusivos que emite la PRODECON.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000054
**Robertson,
Saracho,
Del Peral**
y ASOCIADOS

- D) ¿Qué valor y consecuencias jurídicas pueden tener los acuerdos conclusivos, cuando dichos acuerdos son sólo recomendaciones? (En el ámbito administrativo así como en el ámbito Penal).
- E) ¿Qué hacer ante un acuerdo conclusivo de la PRODECON adverso al Instituto?
- F) Los acuerdos conclusivos a que refiere el nuevo Código Fiscal de la Federación (2014).

VI.- CÍRCULO DE CALIDAD.

OBJETIVOS DEL CURSO

Los asistentes conocerán qué son los Derechos Humanos y dónde se encuentran resguardados tanto en los marcos normativos nacionales como en los Tratados Internacionales firmados por México; así como las instancias a las que puede acudir para su defensa; se abordará la jerarquía de los diversos ordenamientos legales.

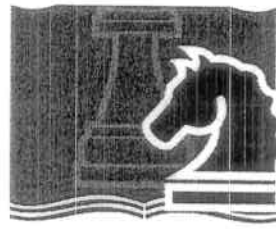
Se explicarán las facultades que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de contribuciones a fin de que los presentes comprendan cómo debe conducirse el Instituto para evitar violaciones a los derechos mencionados anteriormente.

PONENTE

Lic. Marcos Guillermo Robertson Andrade

CONTADOR PUBLICO EGRESADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE MAZATLÁN, A.C. ; LICENCIADO EN DERECHO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; EXPOSITOR A NIVEL NACIONAL ESTRATEGIA EN TEMAS DE PLANEACIÓN FISCAL Y DEFENSA FISCAL, CREADOR DEL ÚNICO VIDEO TALLER 100% PRÁCTICO ON LINE EN MATERIA DE DEFENSA FISCAL EN CONTRA DE VISITAS DOMICILIARIAS; AUTOR DEL LIBRO EXÉGESIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE , " PUNTOS FINOS, AFINADOS Y REFINADOS DE LA DEFENSA FISCAL", "DEFENSA FISCAL VS VISITAS DOMICILIARIAS" Y " PUNTOS FINOS, AFINADOS Y REFINADOS DE LA DEFENSA FISCAL II"; ASESOR DE DIVERSAS EMPRESAS A NIVEL INTERNACIONAL (MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS) ,COLUMNISTA EN DIVERSAS REVISTAS IMPRESAS COMO LO SON "DEFENSA FISCAL", "ESTRATEGIA ADUANERA", "OPCIONES LEGALES FISCALES" ENTRE OTRAS, COLUMNISTA EN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Robertson,
Saracho, 00053
Del Peral
y ASOCIADOS

DIVERSAS REVISTAS ELECTRÓNICAS COMO LO SON "OFFIXFISCAL.COM", INFORMACIÓN FISCAL OPORTUNA", "VANGUARDIA FISCAL" ENTRE OTRAS, EXPERIENCIA EN LITIGIO Y PLANEACIÓN FISCAL POR MÁS DE 15 AÑOS; SOCIO FUNDADOR Y PRESIDENTE DEL CORPORATIVO FISCAL Y ADMINISTRATIVO "ROBERTSON, SARACHO, DEL PERAL Y ASOCIADOS", VICEPRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN FISCAL PARA LA ZONA NOROESTE DEL PAÍS, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE RADIO POR INTERNET "ROBERTSON COMENTA" (TODOS LOS JUEVES DE 11:00 A 12:00 HRS. HORARIO ZONA CENTRO EN www.argoscursaradio.com, CREADOR DE LAS CÁPSULAS FISCALES EN "RADIO CULTURA MAZATLÁN", EX ASESOR EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ALGUNOS DE SUS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ASÍ COMO EN EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN; DOCTORANDO INSTITUCIONAL EN IMPUESTOS POR EL

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA, A. C., BAJO LA TESIS "LA NUEVA DEFENSA FISCAL A TRAVÉS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CONTRIBUYENTES", ESPECIALISTA EN ALTA PLANEACIÓN FISCAL POR LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA OSWALDO G REYES MORA S.C. , ESPECIALISTA EN DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS EN EL PROCESO, POR LA UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA, TOLEDO ESPAÑA; ACTUALMENTE CURSANDO MAESTRÍA EN PRACTICAS PARLAMENTARIAS Y TÉCNICA LEGISLATIVA, EN LA UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA, VALENCIA, ESPAÑA.

El Despacho que facturará: Robertson Saracho del Peral S.C. de R.L de C.V
RFC: RSP111128DG1

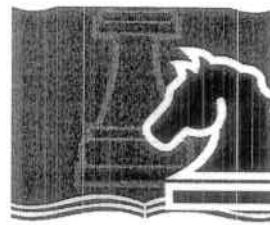
El domicilio fiscal:

AV MOCTEZUMA N. 718 INT 4 ZONA CENTRO CP 22800 ENSENADA BAJA CALIFORNIA.
MÉXICO

Requerimientos del ponente:

El expositor requiere de un proyector y un micrófono si el auditorio es muy grande.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Robertson,
Saracho,
Del Peral
y ASOCIADOS 000052

Entregables

Todo el material de exposición se entregará en una carpeta de piel negra con todos los temas a exponer de manera impresa.

Un C.D. con la misma información para quien la desee de manera digital.

Y un diploma de Reconocimiento de Participación de asistencia al Diplomado.

Logística.

El diplomado durara 20 horas, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera, en 2 días:

Primer día

10:00 Registro de los participantes y entrega de material.

10:30 Inicio del curso

I.- ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS? (Dos videos de 20 minutos), Con el fin de que el conocimiento sea más didáctico así como entendible.

11:30 II.-EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO AUTORIDAD FISCAL AUTÓNOMA FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES.

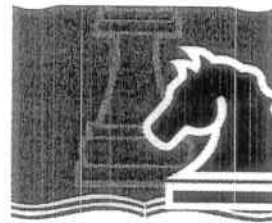
A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿qué dice sobre los Derechos Humanos?

13:00 *Coffee Break.*

13:15 B) Los Tratados Internacionales, ¿serán obligatorios para las autoridades fiscales?; y ¿qué tratados internacionales se deben de aplicar en preferencia?

15:00 -hora de comida-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



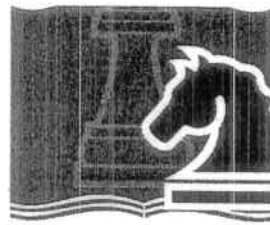
Robertson, Saracho,
Del Peral
y ASOCIADOS 000051

- 16:00 C) La Jurisprudencia de la H. Corte Interamericana de Derechos Humanos, ¿será obligatoria para las autoridades fiscales?
- 17:30 III.- ¿QUÉ DERECHOS HUMANOS TIENEN LOS PATRONES FRENTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO AUTORIDAD FISCAL AUTÓNOMA?
- A) ¿Qué Derechos Humanos son los que tienen los patrones frente al Instituto Mexicano del Seguro Social como organismo Fiscal Autónomo?
- 19:30 B) ¿En dónde se encuentran dichos derechos humanos? (Leyes Especiales y jerarquía normativa)
- 21:00 Termina primer día del curso

Segundo día

- 10:00 C) El proceso administrativo.
- IV.- Las Facultades del Instituto Mexicano del Seguro Social como organismo fiscal autónomo frente a los patrones.
- 12:30 V.- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 13:30 *Coffe break*
- 13:45 A) Facultades de la PRODECON.
B) ¿Cómo atender una queja de la PRODECON?
- 15:30 -hora de comida-
- 16:30 C) Acuerdos conclusivos que emite la PRODECON.
D) ¿Qué valor y consecuencias jurídicas pueden tener los acuerdos conclusivos, cuando dichos acuerdos son sólo recomendaciones? (En el ámbito administrativo así como en el ámbito Penal).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000050
Robertson,
Saracho,
Del Peral
y ASOCIADOS

- E) ¿Qué hacer ante un acuerdo conclusivo de la PRODECON adverso al Instituto?
F) Los acuerdos conclusivos a que refiere el nuevo Código Fiscal de la Federación (2014).

19:00 VI.- CÍRCULO DE CALIDAD.

20:30 Se iniciara la entrega de las constancias que avalan la participación en el curso.

21:00 Termina el segundo día, fin del curso.


C.P. Y LIC. GUILLERMO ROBERTSON ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000058

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N143-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N143-2013** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", CON LA PERSONA MORAL, **ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V.**, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 17 9070/3238, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL LIC. GERARDO RAMÍREZ FRAGA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL CURSO **RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, ADJUNTANDO PARA ELLO:-----

- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.
- ✓ 3 PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS.
- ✓ ACTAS CONSTITUTIVAS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N143-2013**.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2013, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIERREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-019GYR019-N143-2013**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, LA C. DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000057

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N143-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL, **ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V.** DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V.-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO
CURSO "RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PATRONES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"	SUBTOTAL	\$319,000.00
	IVA	\$51,040.00
	TOTAL	\$370,040.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$319,000.00** (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2013.-----

QUINTO.- LA VIGENCIA DE CONTRATO SERÁ, A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.-----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000056

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N143-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.15 Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. ---

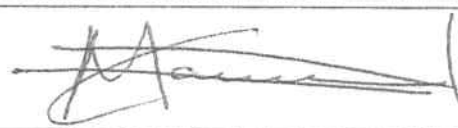
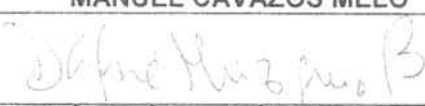
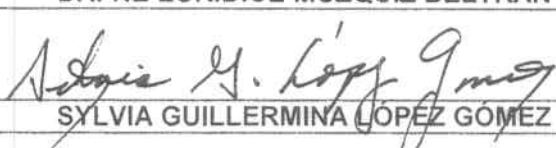
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N143-2013** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. ---

POR LA PERSONA MORAL: ---

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V.	 EDGAR IVÁN MELÉNDEZ GONZÁLEZ

POR EL IMSS: ---

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO	 DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTE DE LA COORDINACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ SE LE INVITO MEDIANTE OFICIO 09 53846114B3/013102

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350965

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS